



*Metodología de auditoría integral para el Sistema Nacional de Control del Perú*

*Comprehensive audit methodology for the Peruvian National Control System*

*Metodologia de auditoria abrangente para o Sistema de Controle Nacional do Peru*

Jorge Jinchuña-Huallpa <sup>I</sup>  
[jjinchunah@unam.edu.pe](mailto:jjinchunah@unam.edu.pe)  
<https://orcid.org/0000-0002-9073-3798>

Luís Enrique Fernández-Sosa <sup>II</sup>  
[luferso1@hotmail.com](mailto:luferso1@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0000-0001-5707-296X>

**Correspondencia:** [jjinchunah@unam.edu.pe](mailto:jjinchunah@unam.edu.pe)

Ciencias económicas y administrativas  
Artículo de investigación

\***Recibido:** 30 de marzo de 2021 \***Aceptado:** 22 de abril de 2021 \* **Publicado:** 05 de mayo de 2021

- I. Universidad Nacional de Moquegua, Perú.
- II. Universidad Nacional de Moquegua, Perú.

## Resumen

La auditoría integral es el examen profesional, independiente y completo en las organizaciones, la investigación tiene como objetivo, presentar una metodología de auditoría integral gubernamental para el Sistema Nacional de Control del Perú que permitirá el mejoramiento de la toma de decisiones en las entidades del Estado. Metodología: Es una investigación aplicada, no experimental, descriptiva, documental y se centró el estudio en análisis de 17,314 informes de control gubernamental de mayo 2016 a mayo 2017 y de 14,382 informes de enero a junio 2020 publicados en portal de Contraloría General de la República del Perú de 2147 entidades públicas. Resultados: Los servicios de control previo, simultaneo y posterior, son insuficientes para identificar los errores e irregularidades y corregir oportunamente, el control posterior se realiza después de cada proceso; de enero a junio 2020 en gran parte se concentró en control simultaneo en gobiernos locales con 62,63%, gobierno nacional 25,46% y gobiernos regionales 10,58%; y de mayo 2016 a mayo 2017 principalmente se concentró en control posterior en gobiernos regionales con 32.71%, gobiernos locales 20.87%. Conclusiones: En el Sistema Nacional de Control no se ha implementado una auditoría de control completo, por lo que resulta indispensable la auditoría integral gubernamental que radica integrar la auditoría financiera, auditoría presupuestaria, auditoría del control interno, auditoría de desempeño, auditoría de gestión ambiental gubernamental, y auditoría de tecnologías de información, que permitirá satisfacer las necesidades de control gubernamental para la toma de decisiones en las entidades públicas.

**Palabras claves:** Auditoría integral; control gubernamental; servicios de control.

## Abstract

The integral audit is the professional, independent and complete examination in the organizations, the investigation aims To present a comprehensive government audit methodology for the Peruvian National Control System that will allow for the improvement of decision-making in State entities. Methodology: It is an applied, nonexperimental, descriptive, documentary research and focused the study on analysis of 17,314 government control reports from May 2016 to May 2017 and 14,382 reports from January to June 2020 published on the portal of the Comptroller General of the Republic of Peru of 2147 public entities. Results: The previous, simultaneous and subsequent control services are insufficient to identify errors and irregularities and correct them in a timely manner, the subsequent control is carried out after each process; from January to June

2020 largely concentrated on simultaneous control in local governments with 62.63%, national government 25.46% and regional governments 10.58%; and from May 2016 to May 2017 mainly concentrated on back control in regional governments with 32.71%, local governments 20.87%. Conclusions: The National Control System has not implemented a complete audit of control, which is why it is essential the comprehensive governmental audit that is to integrate the financial audit, budgetary audit, internal control audit, performance audit, government environmental management audit, and information technology audit, which will meet government control needs for decision-making in public entities.

**Keywords:** Comprehensive audit; government control; control services.

## Resumo

A auditoria abrangente é o exame profissional, independente e completo nas organizações, o objetivo da investigação é apresentar uma metodologia de auditoria governamental abrangente para o Sistema de Controle Nacional do Peru que permitirá a melhoria da tomada de decisão nos órgãos do Estado. Metodologia: Trata-se de uma pesquisa aplicada, não experimental, descritiva, documental e o estudo centrou-se na análise de 17.314 relatórios de controle governamental de maio de 2016 a maio de 2017 e 14.382 relatórios de janeiro a junho de 2020 publicados no site da Controladoria Geral da a República do Peru de 2.147 entidades públicas. Resultados: Os serviços de controle prévio, simultâneo e subsequente são insuficientes para identificar erros e irregularidades e corrigi-los em tempo oportuno, sendo o controle subsequente efectuado após cada processo; de janeiro a junho de 2020 em grande parte concentrou-se no controle simultâneo em governos locais com 62,63%, governo nacional 25,46% e governos regionais 10,58%; e de maio de 2016 a maio de 2017, concentrou-se principalmente no controle posterior em governos regionais com 32,71%, governos locais 20,87%. Conclusões: Uma auditoria de controle completa não foi implementada no Sistema de Controle Nacional, razão pela qual uma auditoria governamental abrangente é essencial, que envolve a integração da auditoria financeira, auditoria orçamentária, auditoria de controle interno, auditoria operacional, auditoria de gestão ambiental. Governo e auditoria de tecnologia da informação, que atenderá às necessidades de controle governamental para a tomada de decisão nos entes públicos.

**Palavras-chave:** Auditoria abrangente; controle governamental; serviços de controle.

## Introducción

Las auditorías aplicadas en sector público por la Contraloría General de la República (CGR) ente rector del Sistema Nacional de Control, los Órganos de Control Institucional (OCI) y las Sociedades de Auditoría (SOAs) designadas y contratadas por la CGR, no contribuyen para una administración moderna, actúan después de haberse producido los hechos de fraude y corrupción que no optimizan la calidad de gestión en las entidades públicas; y como producto en los informes de auditoría vienen evidenciando y seguro seguirá encontrando casos de fraude y corrupción; y las empresas de las Sociedades de Auditoría son contratadas por la CGR para los servicio de la auditoría financiera externa en las instituciones del sector público (Ramon, 2016).

La Auditoría Integral, es el proceso de obtener y evaluar objetivamente, en un tiempo definido, relativa a la siguiente temática: La información financiera, el sistema del control interno, el cumplimiento de las leyes pertinentes aplicables y la conducción ordenada en el logro de las metas y objetivos propuestos; destinados a informar sobre el nivel de correspondencia entre la temática y los criterios o indicadores establecidos para su evaluación (Blanco, 1998).

La auditoría integral es la realización de análisis objetivo estructurados de programas, empresas, ocupaciones o segmentos operativos de una entidad pública o privada, destinados a medir e informar sobre la implementación de forma económica y eficiente, de sus recursos y el logro de sus fines operativos; en síntesis, la auditoría integral es el proceso que tiende a medir el rendimiento real con interacción al rendimiento anhelado de la organización (Bravo, 2003). Examen estructurado de programas, empresas, ocupaciones, o puntos operativos de una institución pública o privada, destinados a medir e informar sobre el uso y manejo de manera económica y eficiente, de sus recursos y el logro de sus objetivos operativos (Blanco, 2012). Armando Miguel Casal y Mario Wainstein, en la XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad en 2011, señalan que la auditoría integral es un modelo de control completo de la administración de un ente, integrado su ámbito.

La auditoría integral es la revisión y análisis integral, metodológico, objetivo, sistemático, analítico e libre con respecto de la actuación de una organización, de sus procesos operativos, así como de la aplicación y adecuación de sus recursos y su gestión, efectuado por expertos, con el objetivo de emitir un informe, para formular sugerencias contribuyendo a la mejora de la economía, eficiencia, efectividad y cumplimiento de fines de la organización, destaca como objetivos: Evaluar a la

organización en cada una de sus áreas; obtener la comprensión de la actuación de la gestión; examinar la eficiencia y el nivel de fiabilidad de la información administrativa, legal, contable, financiera, económica, gremial, etc.; analizar el logro de los objetivos; asistir a la alta dirección y a la gerencia para la mayor efectividad y productividad de sus operaciones organizacionales; y, hacer sugerencias que incluyan el respectivo seguimiento de las mismas. (Bravo, 2013). Los riesgos de auditoría se cataloga en: Inherentes que son los que se evalúan a nivel del Estado Financiero, como son los saldos de las cuentas y tipos de transacciones relativas, totalidad de la gestión, la naturaleza del negocio, entre otros, el riesgo de control es el proceso de evaluar la efectividad de los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad para prevenir y hallar y corregir aseveraciones erróneas de importancia y los riesgos de detección se relaciona con el procedimiento sustantivo del auditor, éstos riesgos son adecuados para el manejo de la Auditoría Integral, de esa forma el profesional, puede hacer mención a cualquier acontecimiento que se presente y llevar a cabo con la meta propuesta (Blanco, 2012).

El enfoque presente de control gubernamental en el Perú, las auditorías aplicadas por el Sistema Nacional de Control, en su alcance, podría integrar recursos de carácter financiero, de cumplimiento, efectividad, eficiencia y economía, sin llegar a ejercer el enfoque integral, con perspectiva sistémica, y alrededor del proceso de actuación gerencial, directivos y/o administradores de la entidad pública, aspecto que debería ser evaluado para modernizar dichas entidades a partir de la perspectiva de sus responsabilidades en la programación de su administración estratégica, de los procesos (actividades críticas y de soporte), y de la administración de los riesgos que están afectando a estos procesos y la consecución de las metas de la organización (Ramon, 2016).

La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, del 23 de julio de 2002, establece las reglas que regulan el entorno, organización, atribuciones y desempeño del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente rector del sistema y tiene como objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio de la auditoría gubernamental, para prevenir y comprobar, por medio de la aplicación de principios, sistemas y métodos técnicos, la idónea, eficiente y transparente uso y administración de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, directivos y servidores públicos; así como el cumplimiento de las metas

y resultados logrados por las instituciones sujetas a control, con el objetivo de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio del País. (Contraloría, 2021).

El ejercicio de control gubernamental, modificada en el año 2014, con las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada con Resolución de Contraloría n° 273-2014-CG, se establece los servicio de control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control, siguientes: Servicio de control previo, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República; servicios de control simultaneo, corresponde a la ejecución de control concurrente, visitas de control, orientación de oficio como actividad preventiva para alertar los riesgos al Titular de la entidad; y, servicios de control posterior, en la realización de la auditoría financiera, auditoría de desempeño, auditoría de cumplimiento y otros establecidas por Ley expresa. (Contraloría, 2021)

Las Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG), y el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, indica que la auditoría financiera se realizará aplicando las Normas Internacionales de Auditoría – NIAs, y el Manual de auditoría financiera gubernamental dicha manual fue desarrollado con base a las mejores prácticas de auditoría, que promueven la adopción de criterios que uniformicen los procesos de auditoría alineados al nuevo enfoque de auditoría con base en riesgos que prioriza el proceso de rendición de cuentas por medio de la validación de la legalidad de los estados presupuestarios, para que con base de ello, se haga la validación de la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria (Contraloría, 2021).

El propósito de la auditoría de desempeño, es evaluar el nivel de economía, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, así como el desempeño de los directivos y servidores públicos, respecto al cumplimiento de las metas programadas y el nivel con que se están logrando los objetivos o beneficios previstos por la legislación presupuestal o por la entidad que haya aprobado el programa o la inversión que corresponde, la auditoría de desempeño podría tener, entre otros, como objetivos: Determinar si la entidad pública adquiere, salvaguarda y emplea sus recursos públicos de forma económica y eficiente; establecer las causas y las razones de ineficiencias o prácticas antieconómicas, evaluar si las metas de un programa son apropiados, suficientes o pertinentes y el nivel en que crea los resultados deseados. (Contraloría, 2021).

Asimismo, tiene como propósitos específicos, entre otros, establecer si la programación y formulación presupuestaria se ha efectuado en función de las objetivos previstos en los planes de trabajo de la entidad, evaluar el nivel de cumplimiento y eficiencia de la ejecución del presupuesto, respecto a las disposiciones que lo regulan y al cumplimiento de las metas y fines establecidos, así

como verificar la eficiencia, fiabilidad y la oportunidad con que se evalúa el presupuesto de las entidades (Contraloría, 2021).

Al concluir una auditoría de desempeño el auditor no expresa una crítica sobre el grado integral de esa administración o el desempeño de los directivos o servidores públicos. El auditor muestra en el informe, hallazgos y conclusiones en interacción o el tamaño y calidad de la gestión o desempeño, así como las relacionadas con los procesos, procedimientos y controles internos específicos, cuya eficiencia o efectividad considere susceptible de perfeccionarse (Contraloría, 2021).

El sistema nacional de control efectúa las auditorías de cumplimiento para examinar las denuncias de diversa índole y ejercer el control de las donaciones recibidas, así como de los procesos licitarlos, del endeudamiento público y cumplimiento de contratos de la administración gubernamental, entre otros. Actualmente la auditoría de cumplimiento es efectuada por la Contraloría General de la República y por los Órganos de Control Institucional que examinan el uso de los recursos presupuestarios de un período, así como la verificación del cumplimiento de los dispositivos legales aplicables (Contraloría, 2021).

De igual manera, existen otros tipos de servicios de control posterior gubernamental en el Perú como la Auditoría forense, auditoría de gestión ambiental gubernamental y otros que se establezca por Ley (Contraloría, 2020).

Actualmente, el Sistema Nacional de Control no posibilita la evaluación integral de la organización y sus efectos financieros y presupuestarios, plasmados en los estados financieros y estados presupuestarios; con el objeto de validar la utilización eficiente, eficaz y económico de los recursos del Estado, por lo cual es prioritario que, la auditoría financiera gubernamental con enfoque Integral, sea aplicada con prontitud, involucra desarrollar una totalmente nueva concepción de auditoría en sector público nacional. Este modelo debería integrar métodos de auditoría según la administración pública moderna que vienen desarrollando las organizaciones y entidades públicas (Ramón, 2016).

La auditoría es integral, pues engloba los puntos que ven individualmente las demás auditorías, haciendo más fácil una perspectiva del grupo de responsabilidades más relevantes en la administración; siendo el alcance de la auditoría integral como la auditoría financiera y de cumplimiento, auditoría operacional, auditoría ambiental, auditoría informática. Las mencionadas

auditorías tienen la posibilidad de ser cubiertas por la auditoría integral. Pues esta frecuenta integrar las evaluaciones y exámenes de sistema de control interno, estados financieros, informe financiero distinto a los estados financieros, informes operativos o de administración, efecto ambiental o cumplimiento de las reglas del medio ambiente, uso eficiente de la tecnología de la información (Cavenaro, 2004).

Los objetivos de la investigación fueron, analizar las normas, procedimientos de auditoría aplicados en el Sistema Nacional de Control y formular propuesta de metodología de auditoría integral gubernamental, de tal modo que sea herramienta efectiva contra el fraude y la corrupción, que permitirá el mejoramiento de la toma de decisiones en las entidades públicas; presentar las fases de una metodología de auditoría, bajo las cuales podría desarrollarse la auditoría integral completa en las entidades públicas.

## **Metodología**

La presente investigación se considera como una investigación aplicada, no experimental descriptivo y documental, el cual trata la búsqueda de conocimiento *per se*, sin preocupaciones sobre su relevancia y practicidad (Neuman, 2014), la auditoría integral se sabe en documentos teóricos y se desarrolla en la actualidad en las organizaciones privadas, y no es un asunto de explorar ni de buscar e indagar, puesto que esto permite la identificación de las características propias de la auditoría integral, argumentando sus teorías.

El diseño es longitudinal, en razón que se analizó las variables en un período de cinco años, es decir información auditada del 2015 – 2020 (Hernández R.; Fernández, C. & Baptista, P., 2014). La investigación se centró en estudio documental, normatividad aplicable, entrevistas, y en análisis de 17,314 informes de los servicios de control gubernamental de mayo 2016 a mayo 2017 y de 14,382 informes de control de enero a junio 2020, publicados en portal Web de la Contraloría General de la República del Perú de 2147 entidades públicas del Estado Peruano ([https://www.peru.gob.pe/directorio/pep\\_directorio\\_poderes.asp?cod\\_poder=7](https://www.peru.gob.pe/directorio/pep_directorio_poderes.asp?cod_poder=7)). Poder ejecutivo 132 entidades públicas, poder legislativo 01, poder judicial 6, organismos autónomos 69, Gobiernos regionales 47, Gobiernos locales 1892 entidades públicas.



## Resultados

La auditoría integral es un modelo de control completo de la gestión de las organizaciones, integrado su ámbito de la auditoría financiera, auditoría de control interno, auditoría operacional o administrativa, auditoría de cumplimiento, auditoría ambiental y la auditoría de tecnologías de información. Por ende, podría aplicarse en el Estado la auditoría integral gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control, estaría integrado por la auditoría financiera gubernamental, auditoría de desempeño, auditoría de cumplimiento, auditoría ambiental gubernamental, y la auditoría de tecnologías de tecnologías de información, al final podría determinar las desviaciones o hallazgos, las irregularidades y las debilidades para formular las mejoras, correcciones y soluciones, y el informe de control sirva como instrumento de gestión, para la toma de decisiones oportunas y adecuadas en la entidad pública, respecto a la fiabilidad de la información financiera, presupuestaria, la calidad, eficiencia, efectividad y economía de las operaciones económicas, del sistema de control interno, de la gestión organizacional, de la evaluación ambiental, y del funcionamiento de las tecnologías de información.

En la Tabla I, presentamos el universo de las entidades públicas que tienen alcance el control gubernamental por parte del Sistema Nacional de Control

**Tabla 1:** Universo de las entidades públicas en el Perú

Entidades públicas	Cantidad	Porcentaje
Poder ejecutivo	132	6.15%
Poder legislativo	1	0,05%
Poder judicial	6	0.28%
Organismos autónomos	69	3.21%
Gobiernos regionales	47	2,19%
Gobiernos locales	1892	88.12%
Total	2147	100%

**Fuente:** Portal Web del Estado Peruano - Elaboración propia

En la Tabla 1, se muestran el número de entidades públicas sujetas al Sistema Nacional de Control, con un total de 2147 entidades públicas; los gobiernos locales representan el 88.12%, los gobiernos regionales representan el 2.19%, y las entidades del poder ejecutivo representa el 6,15%, los

organismos autónomos representan el 3.21% respectivamente, entidades públicas que tiene alcance los servicios de control gubernamental por parte del Sistema Nacional de Control.

La Resolución de Contraloría N° 473-2014 CG que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, establece como servicios de control gubernamental: los servicios de control previo, servicios de control simultaneo, y los servicios de control posterior, dichos auditorías conforman un conjunto de grupos de procesos cuyos resultados poseen como objetivo ofrecer una respuesta exitosa a las necesidades del control gubernamental y son ejecutados por el sistema nacional de control (Contraloría, 2021)

Por lo tanto, presentamos el reporte estadístico de los tipos de los servicios de control gubernamental desarrollados por parte del sistema del sistema nacional de control. Mayo 2016 – Julio 2020, en la cual observamos que mayormente desarrollaron los servicios de control simultaneo en las entidades del Estado:

**Tabla 2:** Servicios de control gubernamental del Sistema Nacional de Control

Cubertura de servicios de control gubernamental	May2016 - May2017	Porcentaje %	Ene - Jul. 2020	Porcentaje %
<b>Gobierno Nacional</b>				
- Control Previo	46	0,27%	10	0,07%
- Control simultaneo	4819	27,83%	3662	25,46%
- Control posterior	1444	8,34%	98	0,68%
<b>Gobierno Regional</b>				
- Control Previo	22	0,13%	11	0,08%
- Control simultaneo	684	3,95%	1521	10,58%
- Control posterior	5664	32,71%	12	0,08%
<b>Gobierno Local</b>				
- Control Previo	61	0,35%	14	0,10%
- Control simultaneo	961	5,55%	9006	62,63%
- Control posterior	3613	20,87%	48	0,33%
<b>Total</b>	<b>17314</b>	<b>100%</b>	<b>14382</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Memoria de gestión de junio 2016 a mayo 2017 e Informe de gestión enero - julio 2020, portal web Contraloría General de la República – Elaboración propia.

En la Tabla 2, se observa los servicios de control ejecutados por el Sistema Nacional de Control, en periodo mayo 2016 a mayo 2017 se ejecutaron en su mayor cantidad los servicios de control simultaneo 27.83% en gobierno nacional, los servicios de control posterior 32,71% y 20.87% en gobiernos regionales y locales respectivamente; Asimismo, se observa en el periodo enero a julio 2020 los servicios de control se desarrollaron en su mayoría servicios de control simultaneo en

gobiernos locales con 62.63% y en gobiernos regionales con 10.58% y en gobierno nacional con 26.46%. apreciamos que el Sistema Nacional de Control ejecutó un total de 17314 servicios control gubernamental en periodo mayo 2016 a mayo 2017 y 14382 servicios de control gubernamental en periodo enero a julio 2020 o sea los servicios de control previo, simultaneo y posterior, el cuadro confirma el sistema nacional de control al no estar aprobado no ejecuta la auditoría integral gubernamental.

La metodología a utilizarse en la auditoría integral por parte del sistema nacional de control, su objetivo es implementar las condiciones que permitan desarrollar la auditoría con enfoque integral, que posibilite integrar la auditoria financiera, auditoria presupuestaria, auditoria de desempeño, auditoria de cumplimiento, auditoria de sistema de control interno, auditoria de gestión ambiental gubernamental y la auditoria informática o tecnologías de información, que permita satisfacer las necesidades de control gubernamental completo en las entidades públicas del Estado, el esquema sugerido de las etapas de auditoría integral gubernamental sería como se muestra:

#### Etapas de auditoria integral gubernamental

##### Fase de planeamiento

- Comprensión y entendimiento inicial de la entidad
- Diagnóstico y planeamiento
- Identificación de áreas críticas
- Jerarquización de áreas críticas
- Informe de diagnóstico y preparación del plan de auditoría integral inicial
- Preparación de plan de auditoría integral definitivo y programa de auditoría

##### Fase de trabajo de campo

- Evaluación del sistema de control interno aplicado por la entidad
- Desarrollo del programa de auditoría y obtención de evidencias de auditoría
- Papeles de trabajo

##### Fase de informe

- Reporte de revisión estratégica
- Carta de control interno
- Conferencia del informe auditoria integral inicial
- Dictamen financiero y dictamen presupuestal

- Informe de auditoría integral gubernamental

Seguimiento de medidas correctivas

- Acompañamiento en la implementación de las recomendaciones
- Verificación de implementación de las recomendaciones
- Preparación de informe

Del análisis de la normatividad emitida por el ente rector del Sistema Nacional de Control y diversos documentos que aprueba los manuales y las directivas de los servicios de control posterior establecen los objetivos como se indica a continuación:

- a) La Resolución de Contraloría n° 445-2014-CG, menciona que la auditoría financiera gubernamental comprende la auditoría a los estados presupuestarios y estados financieros, tiene como propósito emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros preparados por la entidad a una fecha definida, según el marco de información financiera aplicable y la auditoría presupuestaria tiene como fin, emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados presupuestarios preparados por la entidad a una fecha definida, según las disposiciones presupuestales y legales aplicables.
- b) De igual manera, la Resolución de Contraloría n° 122-2016-CG, indica que la auditoría de desempeño tiene como objetivos identificar los componentes que están afectando el logro de las metas en la producción y entrega del bien o servicio público; establecer si el seguimiento (monitoreo), supervisión y evaluación del proceso de producción y entrega del bien o servicio público que hacen las entidades públicas, son adecuados, primordialmente, si dan información elemental y suficiente y si esta es usada en la toma de decisiones; comprobar si la ejecución del proceso de producción y entrega del bien o servicio público se hace de manera efectiva, eficiente, económica y con calidad.
- c) La Resolución de Contraloría n° 473-2014-CG, indica los objetivos de la auditoría de cumplimiento son, verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en la materia a examinar de la entidad sujeta a control; establecer el grado de fiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de administración, vinculados a la materia objeto al examen

- d) La Resolución de Contraloría n° 373-2015-CG señala que la auditoría forense, tiene como objetivos, recabar pruebas suficientes, apropiadas y legalmente válidas aplicando métodos y técnicas forenses, con el propósito de que sirvan como elementos de convicción en una investigación fiscal; fortalecer la lucha contra la corrupción y fraude, por medio del trabajo coordinado con el Ministerio Público.
- e) La Resolución de Contraloría n° 112-2000-CG, indica que la auditoría ambiental gubernamental, muestra diferentes fines, informar acerca del desempeño de los fondos del Estado que las entidades sujetas a control destinaron, en un periodo establecido, al manejo, cuidado y conservación ambiental, en cumplimiento de las reglas aplicables; determinar si la gestión ambiental que desarrollan los sectores competentes del Estado, se hace tomando en cuenta las políticas, planes, fines, metas, resultados, beneficios, alcance, cobertura, precios y controles; establecer si los resultados previstos en la utilización de herramientas del medio ambiente como por ejemplo monitoreo, verificación, seguimiento, control, uso, funcionamiento, custodia, entre otros, vienen lográndose en forma apropiada y correctamente, y si los resultados son incorporados en la toma de decisiones de las entidades; establecer el nivel de cumplimiento de reglas, políticas, planes, programas, proyectos, obras y acciones.
- f) La Resolución de Contraloría n° 320-2006-CG, indica que el control interno es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y alcanzar los objetivos siguientes: Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones; cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado; cumplir la normatividad aplicable; garantizar la fiabilidad y oportunidad de la información; fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; y. promover el cumplimiento de rendición de cuentas.
- g) El Manual internacional de pronunciamiento de auditoría y aseguramiento, sugiere la aplicación de Controles en la Tecnología de la Información, son métodos manuales o automatizados que operan típicamente los negocios en todos los niveles de los procesos operativos. La aplicación de controles podría ser de naturaleza preventiva o detectivo, y fueron creados con el fin de garantizar la integridad de los registros contables. Por lo tanto, la aplicación de controles se relaciona con los métodos utilizados para comenzar, registrar, procesar e informar transacciones u otros datos financieros.

Por lo tanto, el informe de la auditoría integral gubernamental tendría como estructura de la siguiente manera:

#### Resumen gerencial

- I. Antecedentes
- II. Alcance
- III. Objetivos
- IV. Reporte de revisión estratégica
- V. Deficiencias de control interno
- VI. Análisis y resultados
  1. Evaluación sobre los estados financieros
  2. Evaluación sobre los estados presupuestarios
  3. Evaluación sobre el manejo y administración de la gestión
  4. Evaluación sobre procesos operaciones
  5. Evaluación de cumplimiento de la normatividad aplicable
  6. Evaluación de asuntos del medio ambiente aplicables
  7. Evaluación de funcionamiento de las tecnologías de información
- VII. Acciones de mejora adoptadas por la entidad
- VIII. Conclusiones
- IX. Sugerencias
- X. Anexos

#### **Discusión de resultados**

Las auditorías de control gubernamental que lleva a cabo el Sistema Nacional de Control no está completa para identificar y corregir oportunamente las debilidades, deficiencias, irregularidades o hallazgos encontrados; las auditoría de control posterior se realizan después de cada proceso, si bien se aplican los servicios de control simultaneo debemos indicar dichos tipos de control solamente alertan los riesgos detectados al titular de la entidad, o sea en el Sistema Nacional de Control no se ha implementado una auditoría integral gubernamental que permita satisfacer las necesidades de control gubernamental. (Ramón, 2017) concluye que el Sistema Nacional de Control no se ha preocupado de desarrollar en las entidades públicas, y menos en la ciudadanía, una cultura del control. Es, quizás por esto, que los actos de corrupción han erosionado la moral

pública, a tal punto que se reconozca escoger a candidatos que, aun cuando roben, hagan obra. (Gutiérrez, 2017) da una iniciativa de consolidación y evolución del SNA hacia un pleno Sistema Nacional de Rendición de Cuentas. Además, plantea el modelo de fiscalización alemán como ejemplo de una entidad fiscalizadora de calidad y al final, concluye con una secuencia de propuestas con el fin de robustecer la ASF en su funcionamiento como pilar sustantivo de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en México. (Trejos, 2015), concluye que la auditoría integral puede servir como fuerza que guía en el posicionamiento de la organización para poder hacer las ventajas estratégicos, operacionales y económicos que se derivan de la transición hacia las NIFF. (Sánchez, 2011), Jorge Alejandro Sánchez Henríquez, en la XXIII conferencia Interamericana de Contabilidad; menciona que: “la auditoría integral nos otorga una maravillosa herramienta para posicionarnos mejor ante nuestros propios consumidores, proveedores, acreedores e inclusive nuestra competencia y paralelamente nos entrega mayores posibilidades para proporcionar valor agregado al trabajo del auditor.

En la actualidad el Sistema Nacional de Control lleva a cabo los servicios de control previo, servicios de control simultaneo y los servicios de control posterior, no obstante la auditoría integral gubernamental que se propone para su implementación en las entidades públicas, su objetivo radica integrar los diversos tipos de control gubernamental, como la auditoria financiera, auditoria presupuestaria, auditoria de desempeño, auditoria de cumplimiento, auditoria de sistema de control interno, auditoria de gestión ambiental gubernamental y la auditoria informática o tecnologías de información. (Ramón 2016), indica que el Sistema Nacional de Control actualmente, no posibilita la evaluación integral de la organización y sus efectos financieros y presupuestarios, plasmados en los estados financieros y estados presupuestarios; con el fin de validar el uso eficiente, eficaz y económico de los recursos del Estado, por lo que es prioritario que, la auditoría financiera gubernamental con enfoque integral, sea aplicada con prontitud. (Fuenzalida, 2018) menciona que los resultados obtenidos han permitido entablar que la aplicación de la auditoría holística incidiría de manera significativa en el mejoramiento de la toma de decisiones en las entidades públicas. (Ramon, 2016) indica que las auditorias aplicadas por el Sistema Nacional de Control es de tipo netamente legalista y actúa después de haberse producido los hechos, y han demostrado ser débiles e incapaces de identificar profesionalmente los hechos de fraude y corrupción, así como de neutralizar los riesgos estratégicos, operativos y financieros; por consiguiente la auditoría integral

surge como la opción para robustecer, modernizar y mejorar el trabajo de los auditores, de manera que contribuyan como instrumento positiva para la toma de decisiones en las entidades públicas, a luchar contra dichos flagelos de fraude y corrupción que quiebran la moral de los trabajadores honestos y en especial de la sociedad que aporta al Estado.

## Conclusiones

El control gubernamental desarrollado por los órganos del Sistema Nacional de Control, de enero a julio 2020 se realizaron mayormente en 2147 entidades públicas, los servicios de control simultaneo en gobiernos locales con 62,63%, en gobierno nacional con 25,46%, en gobiernos regionales con 10.58%; y del mes de mayo 2016 a mayo 2017 principalmente se concentró en servicios de control posterior en gobiernos regionales 32.71%, y en gobiernos locales 20.87%. y son insuficientes para identificar los errores e irregularidades que permita corregir en forma oportuna y adecuada las medidas correctivas; si bien se aplican los servicios de control simultaneo debemos indicar dichos tipos de control solamente alertan los riesgos detectados a la entidad, y los servicios de control posterior se realizan después de cada proceso.

Concluimos en el Sistema Nacional de Control no se ha implementado una auditoría de control completo. La auditoría integral gubernamental radica en integrar la auditoria financiera, auditoría presupuestaria, auditoria del control interno, auditoria de desempeño, auditoria de gestión ambiental gubernamental, y la auditoria de tecnologías de información, que permitirá satisfacer las necesidades de control gubernamental en la toma de decisiones en las entidades públicas.

## Referencias

1. Blanco, Y. (1998). Normas y procedimientos de la auditoria integral. Editor Mercurio. Bogotá Colombia
2. Blanco, Y. (2012). Auditoría integral, normas y procedimientos. ECOE Ediciones. Bogotá Colombia
3. Bravo, M. (2013). Auditoría integral: evaluación funcional y análisis de todas las áreas funcionales en una empresa acorde con los principios, métodos y procedimientos actualizados. Sexta Edición. Editora FECAT EIRL. Lima Perú
4. Bravo, M. (2003). Auditoría integral. Editorial FECAT EIRL. Lima Perú



5. Canevaro, N. (2004). Auditoría integral. Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República. Lima Perú
6. Contraloría General de la Republica del Perú - CGR (2001). Portal web de la Contraloría General de la República del Perú. 05 de abril de 2021. Lima Perú [http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as\\_contraloria/as\\_portal/](http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contraloria/as_portal/)
7. Fuenzalida, I. M. (2018). Aplicación de la auditoría holística para el mejoramiento de la toma de decisiones en las entidades públicas de la Región Tacna, 2017. Tesis de doctorado. Universidad Privada de Tacna. Perú
8. Gutiérrez, M. A. (2017). La auditoría superior de la federación y la conformación del sistema nacional anticorrupción. Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional. Vol. 37, Pages 51-83 (julio a diciembre) México. DOI: 10.22201/ijj.24484881e.2017.37.11453
9. Hernández R.; Fernández, C. & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Sexta Edición. McGRAW-HILL/Interamericana Editores, S.A. de C.V. México.
10. Junta de Decanos de Colegio de Contadores Públicos del Perú (2006). Manual internacional de pronunciamiento de auditoría y aseguramiento. Edición 2006. Lima Perú. [http://www.auditoria2010.weebly.com/uploads/5/8/9/9/5899019/manual\\_internacional\\_de\\_pronunciamientos\\_de\\_auditora\\_y\\_aseguramiento\\_-\\_edicion\\_2006.pdf](http://www.auditoria2010.weebly.com/uploads/5/8/9/9/5899019/manual_internacional_de_pronunciamientos_de_auditora_y_aseguramiento_-_edicion_2006.pdf)
11. Ley n° 27785 (2002). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. 03 de julio de 2002. Diario Oficial El Peruano, p 226885 – 226889. Lima Perú.
12. Ley n° 28716. (2006). Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. 18 de abril 2006. Diario Oficial El Peruano, p. 316871-316873. Lima Perú.
13. Neuman, W. L. (2014). Social research methods: qualitative and quantitative approaches. Pearson. United States of América.
14. Ramón, J. C. (2016). Modelo metodológico de enfoque integral para auditorías financieras del Sistema Nacional. Quipukamayoc Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 24 N.º 45 A pp. 43-52. UNMSM, Lima – Perú

15. Ramón, J. G. (2017). Auditoría integral y gobernabilidad: el constructo del control holístico dentro de las organizaciones modernas. Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú
16. Resolución de Contraloría n° 273-2014-CG (2014). Normas generales de control gubernamental. 13 de mayo de 2014. Contraloría General de la República. Lima Perú. [https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC\\_273\\_2014\\_CG.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_273_2014_CG.pdf)
17. Resolución de Contraloría n° 445-2014-CG (2014). Manual de auditoría financiera gubernamental. 04 de octubre de 2014. Contraloría General de la República. Lima Perú. [https://doc.contraloria.gob.pe/normativa/control\\_posterior/Texto\\_Integrado\\_del\\_Manual\\_de\\_Auditoria\\_Financiera\\_25-02-2021.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/normativa/control_posterior/Texto_Integrado_del_Manual_de_Auditoria_Financiera_25-02-2021.pdf)
18. Resolución de Contraloría n° 122-2016-CG (2016). Manual de auditoría de desempeño. 05 de mayo de 2016. Contraloría General de la República. Lima Perú. [https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC\\_122\\_2016\\_CG\\_manual.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_122_2016_CG_manual.pdf)
19. Resolución de Contraloría n° 473-2014-CG (2014). Manual de auditoría de cumplimiento. 23 de octubre de 2014. Contraloría General de la República. Lima Perú. [https://doc.contraloria.gob.pe/normativa/control\\_posterior/Version\\_integrada\\_del\\_Manual\\_de\\_Auditoria\\_de\\_Cumplimiento-MAC.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/normativa/control_posterior/Version_integrada_del_Manual_de_Auditoria_de_Cumplimiento-MAC.pdf)
20. Resolución de Contraloría n° 112-2000-CG (2000). guía metodológica de auditoría de gestión ambiental. 24 de junio 2000. Contraloría General de la República. Lima Perú. [https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/jer/08/RC\\_112\\_2000\\_CG.pdf](https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/jer/08/RC_112_2000_CG.pdf)
21. Sánchez, J. (2011). Control de gestión del desempeño de los recursos humanos. Editorial Thomson Reuters, Profesor de la Universidad de Talca - Chile
22. Trejos, C. P. (2015). La auditoría integral herramienta para el desempeño eficiente en las empresas o instituciones públicas o privada de Colombia. Tesis de grado, Universidad Militar Nueva Granada. Colombia. <http://hdl.handle.net/10654/13752>

© 2020 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons

Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

[\(https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)